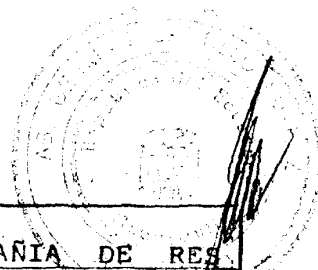




Abogado
GERMAN CASTILLO S.
Notario
Décimo Octavo
Guayaquil - Ecuador



1 ESCRITURA , NUMERO: - 419 /99
2 CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE RES
3 PONSABILIDAD LIMITADA YANEZ -NUEVA CIA.LTDA. A FAVOR
4 DE LOS SEÑORES OTTO HERNAN ENCALADA ERRAEZ, LI
5 CENCIADO JORGE WASHINGTON ENCALADA ERRAEZ, TANYA
6 MARIA ENCALADA ERRAEZ, HOOVER ISAAC ENCALADA ERRAEZ
7 Y LINDA FLOR ENCALADA ERRAEZ POR: LOS SEÑORES HEC
8 TOR ENCALADA ERRAEZ, CESAR GENARO ENCALADA ERRAEZ,
9 JACKSON PIO ENCALADA ERRAEZ Y DOÑA ROSA ERRAEZ RE
10 YES DE ENCALADA .
11 CUANTIA: S/. 50.000,00
12 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provin-
13 cia del Guayas, República del Ecuador, hoy día
14 dieciséis de Junio de mil novecientos noventa
15 y nueve, ante mi Abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ, No-
16 tario Décimo Octavo de este Cantón, comparecen:
17 por una parte, los señores HECTOR ENCALADA ERRAEZ,
18 quien declara ser ecuatoriano, divorciado, Veterinario
19 por sus propios derechos, don CESAR GENARO ENCALADA
20 ERRAEZ , quien declara, ser ecuatoriano, casado, Ar-
21 q u i t e c t o , por sus propios derechos, don JACKSON
22 PIQ ENCALADA ERRAEZ, quien declara ser ecuatoriano,
23 casado, a g r i c u l t o r , por sus propios derechos,
24 doña ROSA ERRAEZ REYES DE ENCALADA, quien declara
25 ser ecuatoriana, casada, dedicada al hogar, por sus
26 propios derechos; y el señor HECTOR ENCALADA SANCHEZ,
27 quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo ,
28 por sus propios derechos; y por otra parte, los

Se dio 6 copias

señores OTTO HERNAN ENCALADA ERRAEZ, quien de-
clara ser ecuatoriano, casado, agricultor, por sus
3 propios derechos, Licenciado JORGE WASHINGTON EN-
4 CALADA ERRAEZ, quien declara ser ecuatoriano, ca-
5 sado, a g r i c u l t o r, por sus propios derechos, do-
6 ña TANYA MARIA ENCALADA ERRAEZ, quien declara ser
7 ecuatoriano, casada, dedicada al hogar y por sus
8 propios derechos, don HOOVER ISAAC ENCALADA ERRAEZ,
9 quien declara ser ecuatoriano, casado, Ingeniero, por
10 sus propios derechos, y doña LINDA FLOR ENCALA-
11 DA ERRAEZ, quien declara ser ecuatoriana, casada,
12 dedicada al hogar y por sus propios derechos;
13 todos están domiciliados en el Cantón Pasaje
14 Provincia de El Oro; los comparecientes son ma-
15 yores de edad capaces para obligarse, y contra-
16 tar a quienes de conocerlos doy fe. Bien ins-
17 truidos en el objeto y resultados de esta es-
18 critura pública de CESION DE PARTICIPACIONES a
19 cuyo otorgamiento concurren con amplia i ente-
20 ra libertad para que la autorice, me presentan
21 la minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO:- En el
22 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sír-
23 vase incorporar una en la cual conste la CESION
24 DE PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes
25 cláusulas : PRIMERA:- INTERVINIENTES:- Comparecen al
26 otorgamiento de la presente escritura pública
27 de CESION DE PARTICIPACIONES, en calidad de CE-
28 DENTES, los señores HECTOR ENCALADA ERRAEZ, CE-



Abogado
GERMAN CASTILLO S.
Notario
Déclmo Octavo
Guayaquil - Ecuador

1 SAR GENARO ENCALADA ERRAEZ, JACKSON PIO ENCALADA
2 ERRAEZ y la señora ROSA ERRAEZ REYES DE ENCALADA,
3 autorizada por su cónyuge señor HECTOR ENCALADA
4 SANCHEZ; todos por sus propios derechos y en ca-
5 lidad de CESIONARIOS, los señores OTTO HERNAN ENCA-
6 LADA ERRAEZ, Licenciado JÓRGE WASHINGTON ENCALADA
7 ERRAEZ, TANYA MARIA ENCALADA ERRAEZ, HOOVER ISAAC EN-
8 CALADA ERRAEZ y LINDA FLOR ENCALADA ERRAEZ, todos
9 por sus propios derechos. - - - SEGUNDA: ANTECEDEN-
10 TES: a) El señor HECTOR ENCALADA ERRAEZ, es propieta-
11 rio de OCHENTA Y CUATRO PARTICIPACIONES de DIEZ MIL SU-
12 CRES cada una; CESAR GENARO ENCALADA ERRAEZ, es propie-
13 tario de OCHENTA Y CUATRO PARTICIPACIONES DE DIEZ MIL
14 SUCRES cada una; JORGE WASHINGTON ENCALADA ERRAEZ ,
15 es propietario de OCHENTA Y DOS PARTICIPACIONES DE
16 DIEZ MIL SUCRES cada una; JACKSON PIO ENCALADA ERRAEZ,
17 es propietario de OCHENTA Y CUATRO PARTICIPACIONES
18 DE DIEZ MIL SUCRES cada una; OTTO HERNAN ENCALADA
19 ERRAEZ, es propietario de OCHENTA Y DOS PARTICIPACIONES
20 de DIEZ MIL SUCRES cada una; HOOVER ISAAC ENCALADA
21 ERRAEZ, es propietario de OCHENTA Y DOS PARTICIPACIO-
22 NES DE DIEZ MIL SUCRES cada una; LINDA FLOR ENCALADA
23 ERRAEZ, es propietaria de OCHENTA Y DOS PARTICIPACIO-
24 NES DE DIEZ MIL SUCRES cada una; TANYA MARIA ENCALADA
25 ERRAEZ, es propietaria de OCHENTA Y DOS PARTICIPACIONES
26 DE DIEZ MIL SUCRES cada una; y, ROSA ERRAEZ ERRAEZ RE-
27 YES DE ENCALADA, es propietaria de DOS PARTICIPACIONES
28 de DIEZ MIL SUCRES cada una en la Compañía de

Responsabilidad Limitada YANEZ NUEVA CIA.LTDA,

constituida mediante escritura pública celebra-

da ante el Notario doctor Jorge Jara Grau,

el seis de Noviembre de mil novecientos se-

tenta y cuatro e inscrita en el Registro de

la Propiedad del Cantón Pasaje, el nueve de

Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro ;

b) La Compañía YANEZ NUEVA CIA.LTDA., se fusio

nó por absorción con la Sociedad Comandita

en Predios Rústicos Yanez Nueva, según consta

en esta escritura pública celebrada ante el No-

tario del Cantón Machala , doctor Milton Serrano

Aguilar, el dieciocho de Diciembre de mil novecien-

tos setenta y cuatro e inscrita en el Registro

Mercantil del Cantón Pasaje, el veintiuno de Di-

ciembre de mil novecientos setenta y cuatro ;c)

Mediante escritura pública autorizada por el No-

tario Abogado Germán Castillo Suárez, se fusionó

por absorción con la Compañía YANEZ NUEVA CIA.

LTDA, con la Compañía LAS MERCEDES, CIA.LTDA., el

uno de Julio de mil novecientos noventa y ocho

e inscrita en el Registro Mercantil el uno de

Abril de mil novecientos noventa y nueve; b) La

Junta General Extraordinaria de Socios de la

Compañía de Responsabilidad Limitada Yanez Nueva

Cia. Ltda., que se celebró el veinte de Mayo de

mil novecientos noventa y nueve, dando cumplimien-

to a lo dispuesto en la Ley de Compañía vi-



Abogado
GERMAN CASTILLO S.
Notario
Décimo Octavo
Guayaquil - Ecuador



1 gente, aprobó en forma unánime la CESION DE LA
2 NUDA PROPIEDAD de las CINCO PARTICIPACIONES SOCIALES
3 de DIEZ MIL SUCRES CADA UNA, de las que son pro-
4 pietarios los señores HECTOR ENCALADA ERRAEZ, CESAR
5 GENARO ENCALADA ERRAEZ, JACKSON PIO ENCALADA ERRAEZ,
6 una participación de DIEZ MIL SUCRES cada una, con-
7 tinúan reservándose el USUFRUCTO de las mismas los
8 cónyuges señor HECTOR ENCALADA SANCHEZ y señora ROSA
9 ERRAEZ REYES DE ENCALADA, según consta en las escri-
10 turas anteriores. - - - - -
11 TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES:- Establecido es-
12 tos antecedentes, el señor HECTOR UBALDO ENCALADA
13 ERRAEZ, cede la NUDA PROPIEDAD de una participa-
14 ción de DIEZ MIL SUCRES al señor OTTO HERNAN
15 ENCALADA ERRAEZ, el señor CESAR GENARO ENCALADA
16 ERRAEZ, cede la NUDA PROPIEDAD de una participa-
17 ción de DIEZ MIL SUCRES al señor Licenciado JOR-
18 GE WASHINGTON ENCALADA ERRAEZ, el señor JACKSON PIO
19 ENCALADA ERRAEZ, cede la NUDA PROPIEDAD de una parti-
20 cipación de DIEZ MIL SUCRES a la señora TANYA MA-
21 RIA ENCALADA ERRAEZ y la señora ROSA ERRAEZ DE EN-
22 CALADA cede la NUDA PROPIEDAD de dos participaciones
23 de DIEZ MIL SUCRES cada una, una participación a
24 favor del señor HOOVER ISAAC ENCALADA ERRAEZ y
25 la otra participación a favor de la señora LINDA
26 FLOR ENCALADA ERRAEZ continúan reservándose el USU-
27 FRUCTO los cónyuges señores HECTOR ENCALADA SANCHEZ
28 y ROSA ERRAEZ REYES DE ENCALADA. Los CEDENTES

3

declaran que los mencionados valores los reciben
a su entera satisfacción. - - - - -

CUARTA:- Como consecuencia de las cesiones de parti-
cipaciones con esta escritura pública y para cla-
ridad absoluta señalamos, que las participaciones
de los socios de la Compañía YANEZ NUEVA CIA.LTDA.
son iguales entre ellos, esto es, le corresponden
la NUDA PROPIEDAD DE OCHENTA Y TRES PARTICIPACIO-
NES A CADA UNO. - - - - -

QUINTA: ACLARACION:- Como dato accesorio se hace
constar que la fusión de la Compañía YANEZ NUEVA
que absorbió a la Compañía de Responsabilidad
Limitada Las MERCEBES, se operó con escritura
pública el uno de Julio de mil novecientos no-
venta y ocho, ante el Abogado Germán Castillo Suá-
rez, Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil,
aprobada por el Intendente de Compañías de Macha-
la, doctor Rodrigo Sarango Salazar del treinta
de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho,
Resolución número noventa y ocho, seis. uno. uno
quinientos noventa y cuatro, inscrita en el Regis-
tro Mercantil número once y anotada bajo el nú-
mero quinientos siete del Repertorio con fecha uno
de Abril de mil novecientos noventa y nueve ins-
crita por el Registrador de la Propiedad del Can-
tón Pasaje Abogado Johnny Tobar Tobar. - - - - -

SEXTA: ACEPTACION:- Los CESIONARIOS aceptan la CE-
SION DE LA NUDA PROPIEDAD de las participacio -

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA YANEZ NUEVA CÍA. LTDA.
CORRESPONDIENTE AL VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y NUEVE.-**



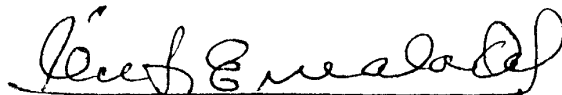
En la ciudad de Buenavista, Cantón Pasaje, Provincia del Oro, veinte de mayo de mil novecientos noventa y nueve, a las once horas, en el local de la Compañía Yanez Nueva Cía. Ltda., ubicado en la calle Bolívar # 432, se reunieron los socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada Yanez Nueva Cía. Ltda.; señores: Héctor Ubaldo Encalada Erraez, propietario de ochenta y cuatro participaciones de diez mil sucres cada una; César Genaro Encalada Erraez, propietario de ochenta y cuatro participaciones de diez mil sucres cada una; Jorge Washington Encalada Erraez, propietario de ochenta y dos participaciones de diez mil sucres cada una; Jackson Pío Encalada Erraez, propietario de ochenta y cuatro participaciones de diez mil sucres cada una; Otto Hernán Encalada Erraez, propietario de ochenta y dos participaciones de diez mil sucres cada una; Hoover Isaac Encalada Erraez, propietario de ochenta y dos participaciones de diez mil sucres cada una; Linda Flor Encalada Erraez, propietaria de ochenta y dos participaciones de diez mil sucres cada una; Tanya María Encalada Erraez, propietaria de ochenta y dos participaciones de diez mil sucres cada una; y Rosa Erraez Reyes de Encalada, propietaria de dos participaciones de diez mil sucres cada una, las mismas que totalizan seis millones seiscientos cuarenta mil sucres. Como se encuentra representada la totalidad del capital social pagado de la Compañía, deciden instalarse en Sesión de Junta General de Extraordinaria de Socios. Dirige la sesión la señora Rosa Luz Erraez de Encalada, en calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Gerente-Secretario el señor Héctor Encalada Sánchez, de conformidad con los Estatutos Sociales. La señora Presidenta declara instalada la sesión y solicita al señor Secretario que verifique si en la reunión se encuentra presente todos los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado. El señor Secretario señala que en la reunión se encuentran todos los socios enumerados en líneas anteriores y que por lo tanto representan la totalidad del capital social conforme lo señala el libro de participaciones. Acto seguido, los socios en forma unánime resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria en conformidad con los Estatutos Sociales y lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías. Como los socios aceptan por unanimidad la celebración de la Junta y el orden del día a tratarse en ella, resuelven tratar el único punto del día: Conocer y autorizar la cesión de participaciones sociales de diez mil sucres cada una de los siguientes socios; Héctor Encalada Erraez, César Genaro Encalada Erraez, Jackson Pío Encalada Erraez, cada uno cede la nuda propiedad de una participación y la señora Rosa Erraez Reyes de Encalada cede la nuda propiedad de dos participaciones. De inmediato, la Presidenta continuando con la sesión de la Junta General Extraordinaria, solicita a los socios que se pronuncien respecto a la cesión de participaciones que

① 33.6
② 33.6
③ 32.8
④ 33.6
⑤ 32.8
⑥ 32.8

 quieren realizar los mencionados socios; y al efecto les concede la palabra, los mismos que manifiestan; el señor Héctor Encalada Erraez, que es su deseo ceder la nuda propiedad de una participación social de que es propietario de la Compañía Yanez Nueva Cía. Ltda. al señor Otto Hernán Encalada Erraez; el señor César Genaro Encalada Erraez, cede la nuda propiedad de una participación al señor Jorge Washington Encalada Erraez, el señor Jackson Pío Encalada Erraez cede la nuda propiedad de una participación a la señora Tanya María Encalada Erraez y la señora Rosa Erraez Reyes de Encalada con el consentimiento de su cónyuge señor Héctor Encalada Sánchez, cede la nuda propiedad de una participación al señor Hoover Isaac Encalada Erraez y a la señora Linda Flor Encalada Erraez, una participación de diez mil sucres cada una, continúan reservándose el usufructo vitalicio los cónyuges señores Héctor Encalada Sánchez y Rosa Erraez Reyes de Encalada tal como constan en las anteriores escrituras y solicitan a la Junta, les conceda la autorización pertinente. La Junta luego de deliberar sobre el particular, en forma unánime manifiestan que les autorizan para que cedan la nuda propiedad de las cinco participaciones sociales de las que son propietarios en la Compañía de Responsabilidad Limitada Yanez Nueva Cía. Ltda., a los señores; Otto Hernán Encalada Erraez, Jorge Washington Encalada Erraez, Tanya María Encalada Erraez, Hoover Isaac Encalada Erraez y Linda Flor Encalada Erraez, una participación a cada uno, quienes por derecho preferente aceptan estas cesiones, como no hay, otro asunto que tratar la Presidenta concede un momento de receso para que el Gerente-Secretario redacte el Acta. Reinstalada la Sesión, se dio lectura al Acta, la misma que fue aprobada por unanimidad de votos, firmando para constancia, todos los concurrentes con la Presidenta y Secretario que certifica, concluyendo la sesión a las doce horas. F) Héctor U. Encalada Erraez; f) César G. Encalada Erraez; f) Jorge W. Encalada Erraez; f) Jackson P. Encalada Erraez; f) Otto H. Encalada Erraez; f) Hoover Y. Encalada Erraez; f) Linda F. Encalada Erraez; f) Tanya M. Encalada Erraez; y f) Rosa Erraez Reyes de Encalada.

Certifico, que la presente copia, es igual al original que consta en el Libro de Actas de Junta Generales de la Compañía, al cual me remito en caso necesario.

Pasaje, Mayo 28 de 1999.



Sr. Héctor Encalada Sánchez

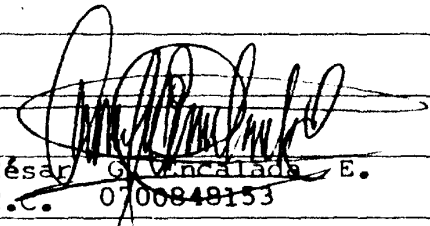
GERENTE-SECRETARIO DE LA JUNTA

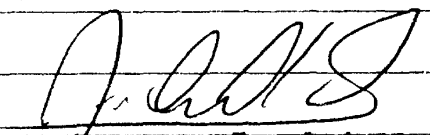


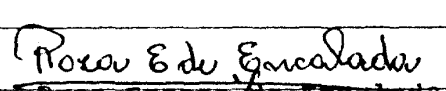
Abogado
GERMAN CASTILLO S.
Notario
Décimo Octavo
Guayaquil - Ecuador

1 nes a su favor por ser conveniente a sus in-
2 tereses. - Agradece usted señor Notario las demás for-
3 malidades de Ley para el perfeccionamiento de es-
4 ta escritura pública y la copia del Acta de
5 Junta General Extraordinaria de Socios de la Com-
6 paña de Responsabilidad Limitada YANEZ NUEVA CIA.
7 LTDA., mediante la cual autorizan en forma unáni-
8 me la CESION DE PARTICIPACIONES. firmado) Abogada
9 Olga Bravo de Alava. Registro cuatro mil treinta
10 y ocho." Los otorgantes ratifican en todas sus
11 partes la minuta inserta que queda elevada a
12 escritura pública para que surta sus efectos le-
13 gales.- Queda agregado la copia del Acta de Jun-
14 ta General Extraordinaria de Socios de la Compa-
15 ña de Responsabilidad Limitada YANEZ NUEVA CIA.
16 LTDA. Leída que fue esta escritura pública por
17 mi el Notario, a los comparecientes estos la
18 aprueban y la suscriben conmigo en unidad de
19 acto. DOY FE.

20
21
22 
23 Héctor Encalada E.
C.C. 0700679632
24 C.V.


César G. Encalada E.
C.C. 0700848153
C.V.

25
26 
27 Jackson P. Encalada E.
C.C. 0700871361
C.V.


Rosa Erraéz de Encalada
C.C. 0700679624
C.V.

Héctor Encalada Sánchez
C.C. 0700049190
C.V.

Otto M. Encalada E.
C.C. 0906083562
C.V.

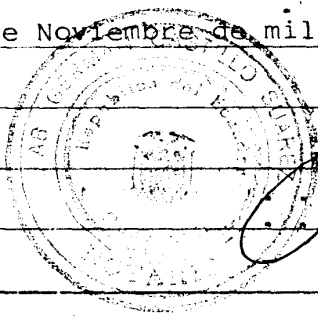
Lcdo. Jorge W. Encalada E.
C.C. 0905576385
C.V.

Tanya M. Encalada E.
C.C. 0701672115
C.V.

Hoover Encalada Erraez
C.C. 0701404287
C.V.

Linda F. Encalada Erraez
C.C. 0908342264
C.V.

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta SEPTIMA CO-
PIA en cinco fojas fotocopias rubricadas por mi el Notario
que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, a veintinueve
de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.



Ab. German Castillo Pacheco
NOTARIO PÚBLICO
Guayaquil



CERT.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON PASAJE

Ab. JOHNNY TOBAR T.
Registrador de la Propiedad
del Cantón Pasaje

FICHA : Que la Primera Copia de la Escritura Publica de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "YANEZ NUEVA CIA. LTDA."** que antecede, celebrada entre los señores OTTO HERNAN, JORGE WASHINGTON, TANYA MARIA, HOOVER ISAAC, LINDA FLOR, HECTOR, CESAR GENARO y JACKSON PIO ENCALADA ERRAEZ y la señora ROSA ERRAEZ REYES DE ENCALADA, consta inscrita en el **REGISTRO MERCANTIL** con el # 23, el 5 de Julio de 1999.

sec/Dali.

ABG. JOHNNY TOBAR TOBAR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON PASAJE

